

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE TRES (3)
PROFESIONALES**

OBJETO:	Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico SENNOVA para implementar desde el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios las actividades relacionadas con la intervención a las empresas para mejorar la transformación digital, la productividad, competitividad y/o rentabilidad.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Tener título profesional en ingeniería, ciencias económicas, administrativas o afines, profesionales en agronomía, zootecnia o afines, y título de posgrados en ingeniería, ciencias económicas, administrativas o afines, en áreas técnicas referentes a transformación digital, o certificaciones nacionales o internacionales vigentes en áreas técnicas referentes a transformación digital.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia certificada de mínimo 3 años en participación en proyectos relacionados con consultoría, articulación, apropiación y/o divulgación de procesos de Transformación Digital en sistemas de gestión, herramientas de productividad, mejoramiento continuo y/o desarrollo e innovación en micros, pequeñas y medianas (MiPymes).
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para cada uno de los TRES contratos la suma de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (COP 16.995.000). Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: - (1) pago en el mes de septiembre de 2020 por un valor de: UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (COP 1.545.000) - tres (3) pagos iguales por los meses de octubre, noviembre y diciembre a diciembre de 2020, por valor de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$5.150.000=) cada uno. En decir, la suma total de proceso contractual será de CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (COP 50.985.000). Cada contrato con el mismo objeto tiene un valor de COP 16.995.000.

PLAZO:	hasta el 30 de diciembre 2020
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Cúcuta
SUPERVISOR:	Wilmer Guevara - Líder SENNOVA
ORDENADOR DEL PAGO:	Eduardo Rivera Sierra, Subdirector de Centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena) ante la emergencia que atraviesa nuestro país (COVID 19) genera una estrategia de asistencia técnica virtual que impacta a MiPymes con transformación digital y nuevas oportunidades de negocios a través del diseño e implementación de la estrategia #MiPymeSetransforma “Empresas con Mentalidad TIC”. Esta estrategia pretende transformar los procesos de digitalización de las MiPymes colombianas, que en el actual contexto económico y tecnológico las llevan a requerir proyectos de transformación y apropiación digital para ser diferenciados y competitivos en sus sectores y ofertas de valor, sobre todo en esta época de problemáticas en salud pública se hace necesario que las empresas puedan utilizar de mejor manera las TIC.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios CIES, requiere contratar los servicios personales de carácter temporal tres (3) profesionales en el área de ingeniería, ciencias económicas, administrativas o afines, profesionales en agronomía, zootecnia o afines, y título de posgrados en ingeniería, ciencias económicas, administrativas o afines, en áreas técnicas referentes a transformación digital, o certificaciones nacionales o internacionales vigentes en áreas técnicas referentes a transformación digital, para apoyar como extensionista tecnológico la estrategia #MipymeSeTransforma de la línea programática de extensionismo tecnológico - SENNOVA desde el centro CIES Regional Norte de Santander. Cabe resaltar que los profesionales a contratar hacen parte de la estrategia desde la dirección general que ha implementado en los centros de formación del país para la contratación del perfil, contando a la fecha con el apoyo de 7 extensionistas y un gestor. Los recursos para la contratación fueron aprobados en la resolución No.1-1111 del 14 de septiembre del 2020, siendo notificada al centro el día 18 de septiembre.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada Centro – CIES -, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al

artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Contactar las empresas asignadas por la persona responsable de la Línea Programática “Extensionismo Tecnológico” del Grupo Sennova de la Dirección General del SENA y validar el instrumento aplicado desde el autodiagnóstico de SoftWhere (MinCIT).
2. Asesorar y acompañar en la transformación digital de las MiPymes colombianas, mediante la implementación de planes de mejora.
3. Al finalizar la intervención se realizará: - Evaluación del estado en el cual queda la empresa una vez ha finalizado la intervención volviendo a aplicar autodiagnóstico SoftWhere. - Validar la continuidad de la empresa en otro ciclo acorde con la estrategia #MiPymesettransforma, buscando una mejora continua.
4. Los extensionistas tecnológicos mantendrán comunicación constante con la persona responsable de la Línea Programática “Extensionismo Tecnológico” del Grupo Sennova de la Dirección General del SENA y con el Gestor Consultor en su región/nodo.
5. Garantizar el flujo de información recolectada completa y de calidad, en el proceso de servicios de Extensionismo Tecnológico, con el fin de realizar el cumplimiento de los resultados y la evaluación del programa.
6. Realizar el registro documental y analítico de las lecciones aprendidas en la asesoría especializada bajo el concepto de Extensionismo Tecnológico, que incorpora el diagnóstico, concertación e implementación de plan de mejora en las empresas.
7. En el contexto de la estrategia #MiPymesettransforma “Empresas con Mentalidad TIC” cada Extensionista brindará un ciclo (cada uno de 40 horas) de asistencia técnica virtual para la transformación digital de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) y tendrá a su cargo 12 empresas en cualquier región, localidad o municipio asignados en el país.
8. Atender las solicitudes y requerimientos de información que se generen desde la Línea Programática “Extensionismo Tecnológico” del Grupo Sennova de la Dirección General del SENA.
9. Garantizar una disponibilidad para desarrollar las anteriores obligaciones de 40 horas semanales.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de San Jose de Cúcuta

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para cada uno de los TRES contratos la suma de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (COP 16.995.000). Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera:

- (1) pago en el mes de septiembre de 2020 por un valor de: UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (COP 1.545.000)
- tres (3) pagos iguales por los meses de octubre, noviembre y diciembre a diciembre de 2020, por valor de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$5.150.000=) cada uno.

En decir, la suma total de proceso contractual será de CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (COP 50.985.000). Cada contrato con el mismo objeto tiene un valor de COP 16.995.000.

El presente proceso está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2920 del 28 de agosto de 2020 con cargo al rubro 953783 - C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Por el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, no observamos riesgos de tipo económico; sin embargo, se identificaron los riesgos contenidos en el anexo.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Wilmer Guevara

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios – CIES designará nuevo, para lo cual no se requerirá

de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

UNSPSC Code (€)	Description	Expected due date (f)	Expected dt	Expected	Type	Expected total (€)
80111600;	54_9537_461 Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico sennova, para implementar desde el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios CIES, las actividades relacionadas con la intervención a las empresas para mejorar la transformación digital, la productividad, competitividad y o rentabilidad	September	103	Day(s)	Contratación directa	17.681.666 COP
80111600;	54_9537_462 Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico sennova, para implementar desde el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios CIES, las actividades relacionadas con la intervención a las empresas para mejorar la transformación digital, la productividad, competitividad y o rentabilidad	September	103	Day(s)	Contratación directa	17.681.666 COP
80111600;	54_9537_463 Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico sennova, para implementar desde el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios CIES, las actividades relacionadas con la intervención a las empresas para mejorar la transformación digital, la productividad, competitividad y o rentabilidad	September	103	Day(s)	Contratación directa	17.681.666 COP

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el (la) subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios - CIES revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en la Ciudad de Cúcuta el 21 de septiembre de 2020


EDUARDO RIVERA SIERRA
SUBDIRECTOR CIES

Proyecto: Freddy Fernando Ramírez Corzo – Apoyo Administrativo 
Freddy Fernando Ramírez Corzo (Sep 21, 2020 11:47 CDT)

Revisó: Luis Miguel López Celemin – Profesional G.01 CIES 

Revisión
de la necesidad: Ing. Wilmer Guevara - Líder SENNOVA. 
Leidy Yohana Ortiz Díaz – Líder del programa de extensionismo tecnológico. 

4. Estudio Previo

Final Audit Report

2020-09-21

Created:	2020-09-21
By:	Freddy Fernando Ramirez Corzo (fframirez@sena.edu.co)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAA74F-dZQI2QNW5NQQTKYXQsZJ5thdKNYI

"4. Estudio Previo" History

-  Document created by Freddy Fernando Ramirez Corzo (fframirez@sena.edu.co)
2020-09-21 - 4:46:49 PM GMT- IP address: 181.33.136.54
-  Document e-signed by Freddy Fernando Ramirez Corzo (fframirez@sena.edu.co)
Signature Date: 2020-09-21 - 4:47:40 PM GMT - Time Source: server- IP address: 181.33.136.54
-  Document emailed to LUIS MIGUEL LOPEZ CELEMIN (lumlopez@sena.edu.co) for signature
2020-09-21 - 4:47:42 PM GMT
-  Document e-signed by LUIS MIGUEL LOPEZ CELEMIN (lumlopez@sena.edu.co)
Signature Date: 2020-09-21 - 4:53:03 PM GMT - Time Source: server- IP address: 190.121.130.142
-  Document emailed to LEIDY YOHANA ORTIZ DIAZ (lyortiz@sena.edu.co) for signature
2020-09-21 - 4:53:05 PM GMT
-  Document e-signed by LEIDY YOHANA ORTIZ DIAZ (lyortiz@sena.edu.co)
Signature Date: 2020-09-21 - 5:24:10 PM GMT - Time Source: server- IP address: 181.33.194.211
-  Document emailed to Wilmer Guevara (wguevara@sena.edu.co) for signature
2020-09-21 - 5:24:13 PM GMT
-  Email viewed by Wilmer Guevara (wguevara@sena.edu.co)
2020-09-21 - 7:07:51 PM GMT- IP address: 186.87.188.36
-  Document e-signed by Wilmer Guevara (wguevara@sena.edu.co)
Signature Date: 2020-09-21 - 7:08:12 PM GMT - Time Source: server- IP address: 186.87.188.36
-  Document emailed to Eduardo Rivera (erivera@sena.edu.co) for signature
2020-09-21 - 7:08:14 PM GMT
-  Email viewed by Eduardo Rivera (erivera@sena.edu.co)
2020-09-21 - 7:45:11 PM GMT- IP address: 181.33.240.244

 Document e-signed by Eduardo Rivera (erivera@sena.edu.co)

Signature Date: 2020-09-21 - 7:45:40 PM GMT - Time Source: server- IP address: 181.33.240.244

 Agreement completed.

2020-09-21 - 7:45:40 PM GMT